

**OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA RESPECTO AL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026.**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44, numeral 4, y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69, numeral 4, 79, numeral 3, fracción II, 157, numeral 1, fracción IV, 167, numerales 1 y 4, 191, numerales 1, 2 y 3, y 220, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el *ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026*, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 19 de septiembre de 2025¹.

En tal sentido, esta **Comisión de Cultura y Cinematografía** somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, relativa al **Gasto del Ramo 48 / Sector de Cultura**, conforme a los siguientes:

¹ <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/sep/20250919-A.pdf>

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento de lo dispuesto por el **artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el día **8 de septiembre de 2025**, la Titular del Poder Ejecutivo Federal presentó ante la **Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión las Iniciativas que integran el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2026**, conformado por los siguientes anexos²:
 - **Anexo A | Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.**
 - **Anexo B | Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.**
 - **Anexo C | Criterios Generales de Política Económica** aplicables a la iniciativa de Ley de Ingresos y al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2026.
 - **Anexo D | Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.**
 - **Anexo E | Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**
 - **Anexo F | Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.**
 - **Anexo G | Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria**, presentado conforme al artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - **Anexo H | Nota metodológica sobre la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2026 y propuesta de declaratoria** correspondiente.
 - **Anexo J | Listado de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2026.**

² https://www.diputados.gob.mx/PEF_2026/inicio.htm

- **Anexo K | Listado de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2026.**
 - **Anexo L | Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda y suelo para el Ejercicio Fiscal 2026.**
2. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 220, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados**, con fecha **19 de septiembre de 2025**, la **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública** emitió el **Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026**. Asimismo, en su **Acuerdo Segundo**, se establece que:
- “Las opiniones formuladas por las comisiones ordinarias deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18, primer párrafo, y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a saber:”*
3. Que, con fecha **08 de octubre de 2025**, esta **Comisión** solicitó al **Centro de Estudios de las Finanzas Públicas “Ifigenia Martínez y Hernández”** un **análisis especializado del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 (PPEF 2026)**, correspondiente al **Ramo 48, sector “Cultura”**, así como un **comparativo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025**, en el mismo ramo y sector, a fin de contar con elementos técnicos para la formulación del proyecto de opinión respectivo.
4. Que, en atención a dicha solicitud, el **Centro de Estudios de las Finanzas Públicas** remitió su **respuesta el 15 de octubre de 2025**, mediante el **oficio CEFP/DG/LXVI/1320/25**, con el análisis técnico correspondiente.

5. Con fecha 22 de octubre de 2025, la **Comisión de Cultura y Cinematografía**, remitió a los Diputados Secretarios e integrantes el oficio mediante el cual se les solicita formular aportaciones para la **Opinión relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026**.

CONSIDERACIONES

Consideraciones Generales

Primera. El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2026 observa los principios de racionalidad del gasto, equidad distributiva, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, previstos en los artículos 25, 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). En este marco, constituye un instrumento de planeación financiera orientado al desarrollo nacional, la estabilidad macroeconómica y el fortalecimiento del gasto público con sentido social.³

Segunda. El PPEF 2026 presenta plena congruencia con el marco jurídico y programático vigente. Su diseño responde a los principios de legalidad, equilibrio presupuestario, eficiencia y rendición de cuentas. De acuerdo con la LFPRH, el proyecto remitido por el Ejecutivo mantiene una trayectoria sostenible de las finanzas públicas y asegura que la programación del gasto se base en resultados verificables y en el principio de anualidad, preservando la disciplina y la responsabilidad hacendaria.⁴

³ CEF/033/2025, p.1-2 (marco legal y principios de racionalidad fiscal).

⁴ CEF/033/2025, pp.1-3 (trayectoria sostenible del SHRFSP y equilibrio presupuestario).

Tercera. Desde la perspectiva económica, el PPEF 2026 se consolida como una herramienta estratégica para la asignación eficiente de recursos públicos, dirigida a potenciar el bienestar social y el crecimiento económico incluyente. Su estructura del gasto se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y con la política de responsabilidad fiscal, estableciendo un déficit presupuestario acotado conforme al artículo 17 de la LFPRH, y garantizando la sostenibilidad del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP).

Cuarta. De su composición, se resalta que el multicitado proyecto se presenta conforme a los procedimientos previstos en la normatividad presupuestaria, lo que asegura legalidad, certeza y transparencia en el proceso presupuestario. Asimismo, adopta una programación basada en resultados y en indicadores de desempeño que fortalecen el control parlamentario y la rendición de cuentas.⁵

Quinta. El PPEF 2026 incorpora el enfoque de evaluación del desempeño previsto en la LFPRH y en el artículo 134 constitucional, al vincular la asignación de recursos con resultados medibles e impactos verificables, reforzando la eficiencia del gasto y la calidad de los servicios públicos.

Sexta. En el ámbito del federalismo fiscal, el proyecto observa los principios de coordinación, equidad y subsidiariedad establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Las transferencias a entidades federativas y municipios se determinan con criterios de justicia distributiva y fortalecen la capacidad financiera de los gobiernos locales. Asimismo, promueve la transparencia y la participación ciudadana mediante la publicación de información presupuestaria en formatos abiertos, conforme al artículo 6 constitucional y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

⁵ cefp0322025

Séptima. Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2026 definen un marco macroeconómico prudente y realista que sustenta la programación del gasto y los ingresos públicos. Se proyecta un crecimiento del PIB entre 1.8% y 2.8%, una inflación anual de 3.0%, una tasa de interés de referencia de 6.0%, un tipo de cambio promedio de 19.3 pesos por dólar y un déficit en cuenta corriente de 0.6% del PIB. En el sector energético se estima un precio promedio de la Mezcla Mexicana de 54.9 dólares por barril y una plataforma de producción de 1,794 mbd, conforme a las proyecciones oficiales.⁶

Octava. Los ingresos presupuestarios totales ascienden a 8.721 billones de pesos (25.4% del PIB), con un incremento real de 4.6% respecto a 2025, impulsado por la recaudación tributaria y los ingresos no petroleros. Se proyecta un balance presupuestario de -3.6% del PIB y un superávit primario de 0.5% del PIB, en un contexto de consolidación fiscal gradual. En consecuencia, los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) se estiman en 4.1% del PIB y el SHRFSP se mantiene estable en 52.3%, en apego a los principios de sostenibilidad y prudencia fiscal.⁷

Novena. El Gasto Neto Total se ubica en 10.194 billones de pesos (26.3% del PIB), con un crecimiento real de 5.9%. El gasto programable asciende a 7.095 billones (+5.0% real) y el no programable a 3.099 billones (+7.9% real). Destaca el incremento de la inversión física (+20.1% real) y la contención del gasto corriente (+2.3% real), lo que mejora la calidad y productividad del gasto público. Por función, 69.3% del gasto programable se destina al desarrollo social y 1.698 billones de pesos (+8.7% real) al desarrollo económico, priorizando energía, transporte, agroindustria e infraestructura logística.⁸

⁶ CEF/032/2025, pp.3-4 (tabla Marco Macroeconómico).

⁷ CEF/033/2025, pp.2-3 (Balances y RFSP).

⁸ CEF/033/2025, pp.6-9 (Clasificaciones económica y funcional).

Décima. El costo financiero de la deuda pública asciende a 1.572 billones de pesos (4.1% del PIB), consistente con un entorno de tasas normalizadas y estrategias de manejo activo de pasivos. Las participaciones federales suman 1.456 billones de pesos (3.8% del PIB), reflejo del fortalecimiento de la recaudación federal participable. El Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural crece 2.05% real, inferior al PIB potencial estimado, confirmando disciplina presupuestaria y preservando espacio fiscal para la inversión.

Décima Primera. Se prevén balances financieros superavitarios en la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y en los institutos de seguridad social (IMSS e ISSSTE). En el caso de Petróleos Mexicanos, el esquema de apoyo financiero se orienta a la reducción de pasivos y al fortalecimiento de su posición fiscal, coherente con el Plan Estratégico 2025–2035.

Décima Segunda. El aumento de la inversión física y la contención del gasto operativo optimizan la composición del gasto público, generando efectos positivos sobre la productividad, la competitividad regional y el empleo. La preservación del gasto social garantiza la continuidad de derechos constitucionales —salud, educación, pensiones y cuidados— bajo criterios de austeridad, eficacia y transparencia, conforme al artículo 134 constitucional.⁹

Décima Tercera. La estabilidad del SHRFSP en torno a 52.3% del PIB y la reducción de los RFSP acreditan una gobernanza financiera responsable. La composición de la deuda pública —predominantemente en moneda nacional, a tasa fija y de largo plazo— contribuye a la sostenibilidad macroeconómica y a la solidez de la posición fiscal del Estado mexicano.¹⁰

⁹ CEF/033/2025, pp.8–9 (inversión +20.1% y gasto social 69.3% del total).

¹⁰ CEF/033/2025, pp.10 (SHRFSP 52.3%) y 11 (perfil de deuda).

Consideraciones Jurídicas

Primera. El análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2026 se sustentan en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga a la Cámara de Diputados la facultad exclusiva para examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos. Esta atribución expresa la función de control democrático del gasto público y reafirma el principio de división de poderes previsto en el artículo 49 constitucional.

Asimismo, el artículo 134 de la Constitución dispone que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, principios que orientan todo el proceso presupuestario, desde su formulación hasta su fiscalización.

Segunda. El PPEF 2026 se formula conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que establece los principios y procedimientos para la programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público. Dicha ley garantiza la disciplina fiscal y la sostenibilidad de las finanzas públicas bajo criterios de equilibrio y transparencia. El Reglamento de la Cámara de Diputados, en su artículo 80, inciso c), confiere a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la competencia para dictaminar el PPEF con base en análisis técnico, jurídico y programático.

Tercera. El proceso de aprobación presupuestaria, comprende las etapas de recepción, análisis en comisiones, dictaminación y discusión en el Pleno, garantizando transparencia, deliberación y control parlamentario.

Durante este procedimiento, la Cámara asegura la congruencia del gasto con el marco normativo, los objetivos nacionales de desarrollo y los principios de austeridad y rendición de cuentas.

Cuarta. El PPEF 2026 se alinea con los artículos 25 y 26 constitucionales, que establecen la planeación democrática del desarrollo nacional. Su diseño financiero articula los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 con la política fiscal, garantizando la efectividad de los derechos sociales y económicos.

En cumplimiento del artículo 1° constitucional, el presupuesto observa el principio de progresividad de los derechos humanos, asegurando la ampliación del goce efectivo de los derechos culturales, sociales y económicos.

Quinta. El PPEF 2026 incorpora los principios de transparencia y rendición de cuentas previstos en los artículos 134 constitucional y 107 y 110 de la LFPRH. La aplicación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) fortalece la vinculación entre gasto, metas e indicadores verificables, promoviendo la eficiencia y el control parlamentario del gasto público.

Sexta. El PPEF 2026 mantiene congruencia con la Ley de Coordinación Fiscal, que regula la distribución de recursos entre la Federación y las entidades federativas bajo principios de equidad, solidaridad y proporcionalidad.

Las participaciones y aportaciones federales fortalecen las finanzas locales y garantizan un desarrollo equilibrado entre regiones, conforme al artículo 115 constitucional.

Séptima. En concordancia con la LFPRH y la Ley General de Deuda Pública, el PPEF 2026 mantiene los Requerimientos Financieros del Sector Público dentro de parámetros prudentes, asegurando la sostenibilidad del saldo histórico y la estabilidad económica.

Octava. El PPEF 2026 es jurídicamente idóneo, financieramente sostenible y constitucionalmente congruente. Observa los principios de legalidad, proporcionalidad y finalidad pública, garantizando la racionalidad del gasto y la coherencia entre objetivos, programas y asignaciones.

Novena. El presupuesto consolida la coordinación entre sectores estratégicos de la Administración Pública Federal mediante una asignación eficiente de recursos, favoreciendo la coherencia del gasto con los objetivos nacionales y sectoriales y reforzando la rectoría económica del Estado.

Décima. La Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana (LOSCM) impone al Estado la obligación de sostener y promover esta institución dedicada a la investigación científica, la creación artística y la difusión de la cultura nacional.

El subsidio correspondiente se canaliza a través del Ramo de Educación Pública, en coordinación con el Ramo de Cultura, garantizando coherencia en la política cultural federal y eficacia en la promoción del patrimonio artístico y científico, conforme al artículo 4º, párrafo noveno, constitucional.

Consideraciones sobre Derechos de Acceso y Servicios Culturales

Primera. La iniciativa de reforma a la Ley Federal de Derechos actualiza las cuotas para el acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas e incorpora una Categoría IV que agrupa sitios de alta relevancia cultural en el área maya (Chichén Itzá, Uxmal, Dzibilchaltún y Museo del Pueblo Maya).

Este ajuste armoniza la política tarifaria con criterios de actualización inflacionaria, segmentación por valor patrimonial y sostenibilidad financiera, generando ingresos no tributarios que fortalecen la operación, conservación e investigación en los sitios culturales. Aunque la iniciativa no prevé una etiquetación explícita al INAH/INBAL, la exposición de motivos reconoce su destino funcional, por lo que resulta jurídicamente viable y políticamente recomendable incorporar una cláusula de destinación específica en la Ley de Ingresos o en transitorios, replicando precedentes como el previsto para INDAUTOR en el artículo 184.

Segunda. Los descuentos para nacionales y residentes (50%, 45%, 45%) aplican únicamente a las Categorías I–III, no a la Categoría IV, concentrando la recaudación en los sitios de mayor afluencia turística y preservando la accesibilidad en espacios de menor costo. Esta diferenciación es compatible con el principio de equidad y con la lógica de financiamiento cruzado, asegurando que los ingresos adicionales provengan de visitantes internacionales y segmentos con mayor capacidad contributiva.

Tercera. Se elimina el cobro para el Museo Nacional de Arquitectura (Palacio de Bellas Artes), medida que fortalece el derecho de acceso a la cultura y se alinea con los objetivos de la República cultural y lectora, ampliando la gratuidad en espacios icónicos sin comprometer la sostenibilidad financiera global del sector.

Cuarta. La derogación del cobro por el procedimiento de avenencia en materia de derechos de autor se ajusta al principio de acceso gratuito a la justicia y a la política de desjudicialización, promoviendo la resolución ágil de conflictos en el ámbito cultural. Cabe destacar que el 100% de los ingresos por derechos relativos a servicios de derecho de autor se destina expresamente al INDAUTOR, lo que constituye un precedente normativo de etiquetación que conviene replicar para los ingresos por derechos de acceso a zonas arqueológicas y museos.

Consideraciones Económicas

Primera. El **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2026** asigna al **Ramo 48 “Cultura”** un gasto total de **\$13,097.4 millones de pesos**, en contraste con los \$15,081.5 millones aprobados en 2025 tras una reasignación extraordinaria a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL). **Esta variación refleja la conclusión de proyectos de inversión excepcional y la normalización del gasto ordinario del sector, preservando la continuidad de sus funciones sustantivas.** Con ello, se cumple el principio de racionalidad del gasto público y se optimiza la asignación presupuestal conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y resultados previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en el artículo 1° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Por otra parte, en su discurso del 06 de octubre de 2025, pronunciado en el Zócalo de la Ciudad de México, la Presidenta de la República exhortó al Honorable Congreso de la Unión a destinar una ampliación de 2,000 millones de pesos al Ramo 48 “Cultura”, para fortalecer la producción y difusión del cine nacional.

Propuso que dicha ampliación se financie con ajustes interramos derivados de la reducción al presupuesto del Poder Judicial, preservando el equilibrio programable y la responsabilidad hacendaria, conforme a los artículos 31 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La **Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM)** elaborada por el **INEGI** confirma la relevancia económica y social del sector cultural: en 2023 aportó **2.7% del PIB nacional** y generó **1.44 millones de empleos** (equivalentes al **3.5% del total nacional**). Estos resultados demuestran su capacidad de generar **externalidades positivas** —como la formación de capital humano, el fortalecimiento de la cohesión social y la expansión de las economías creativas— y justifican su tratamiento presupuestal como **inversión pública estratégica** con **retornos sociales y económicos verificables**.

Segunda. El PPEF 2026 garantiza la **continuidad de los programas y servicios culturales esenciales**, aprovechando el multiplicador fiscal comprobado por la CSCM. Esta orientación se apega a los principios de eficiencia, eficacia y economía (artículo 1° LFPRH), y consolida la aplicación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), fortaleciendo la relación entre gasto público y resultados verificables.

Tercera. El **Proyecto** presenta una **estructura programática y analítica detallada** disponible en el **portal de la SHCP**, lo que fortalece la **supervisión legislativa** y la **evaluación de resultados** por parte de las comisiones competentes y de la **Auditoría Superior de la Federación**.

La **aprobación del presupuesto dentro de los plazos constitucionales y legales**, garantiza **certeza jurídica** y **continuidad institucional** en la prestación de los servicios culturales a la población.

Cuarta. La **Ley de Ingresos de la Federación (LIF)** faculta a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** para establecer y actualizar aprovechamientos, destinando su recaudación a programas alineados con los **objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030**. Esta medida coadyuva al **fortalecimiento de la política cultural**, diversificando fuentes de financiamiento y consolidando un **modelo fiscal sostenible** para el sector.

Consideraciones sobre Asignaciones Transversales del PPEF 2026 — Ramo 48 (Cultura)

Primera. El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 asigna al Ramo 48 (Cultura) un gasto programable de **\$13,097,400,000**, al que se suman **\$1,617,584,783** por anexos transversales, alcanzando un **total consolidado de \$14,714,984,783**. Esta cifra refleja la incorporación de **enfoques prioritarios** en la política cultural: inclusión social, igualdad sustantiva, innovación tecnológica y gobernanza institucional. El diseño presupuestario complementa el gasto operativo y fortalece la alineación con los principios de **eficiencia, equidad y rendición de cuentas**

Segunda. La composición de los anexos refleja una asignación congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los compromisos sectoriales:

- **Anexo 10:** Garantiza recursos para la preservación patrimonial y la mediación cultural en territorios indígenas y afromexicanos, cumpliendo el mandato constitucional de reconocimiento y protección de la diversidad cultural.
- **Anexo 7:** Asegura previsiones salariales y económicas que sostienen la operación continua de museos, zonas arqueológicas y servicios culturales federales.
- **Anexos 14 y 28.1:** Orientan recursos a la atención de grupos vulnerables y a la consolidación de universidades interculturales, reduciendo brechas y fortaleciendo la formación de capital humano.
- **Anexo 30:** Refuerza la integridad institucional mediante acciones de prevención y control anticorrupción, incrementando la confianza pública.
- **Anexos 12 y 13:** Introducen innovación tecnológica y perspectiva de género en la programación cultural, alineando Cultura con agendas transversales de modernización e igualdad.

Tercera. Estas asignaciones evidencian que el PPEF 2026 no se limita a gasto operativo, sino que articula políticas transversales que consolidan derechos culturales, inclusión social y gobernanza. El predominio del Anexo 10 confirma la prioridad intercultural, mientras que los demás anexos aseguran equilibrio entre sostenibilidad institucional, integridad y transformación digital. La ausencia de recursos en el Anexo 17 (jóvenes) representa una oportunidad para incorporar proyectos juveniles en la discusión en lo particular.

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (PESOS)	
48 Cultura	101,243,983
ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)	
48 Cultura	
ANEXO 28.1 CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)	
48 Cultura	100,259,399
ANEXO 30. PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN (pesos)	
48 Cultura	58,486,416
Total (Anexos)	1,617,584,783
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	
A: RAMOS AUTÓNOMOS	
48 Cultura	13,097,389,146
Total Asignaciones R48/Cultura	14,714,973,929

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales

Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales

Programas de Apoyos a la Cultura

Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías (FONART)

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

Política de educación y cultura indígena

Programas de apoyos a la cultura

Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías (FONART)

Servicios de desarrollo cultura

Servicios de protección y conservación del patrimonio cultural

Análisis especializado del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas “Ifigenia Martínez y Hernández” relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, correspondiente al Ramo 48, sector “Cultura”.

Con el propósito de fortalecer la valoración de las asignaciones propuestas en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 (PPEF 2026)**, esta **Comisión** incorpora el **análisis técnico elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas “Ifigenia Martínez y Hernández”**, recibido mediante oficio **CEFP/DG/LXVI/1320/25**, de fecha **15 de octubre de 2025**.

Dicho estudio examina de manera integral la evolución del gasto público en el **Ramo 48, sector “Cultura”**, con especial énfasis en la estructura programática, las variaciones reales y nominales respecto al ejercicio 2025, y la alineación del presupuesto con los objetivos del **Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030** y del **Programa Sectorial de Cultura 2025–2030**.

El análisis del **CEFP** constituye un insumo técnico fundamental para la **formulación de la presente opinión en sentido positivo**, al ofrecer evidencia objetiva sobre la racionalidad del gasto, la priorización de la inversión cultural y la orientación social del presupuesto. Asimismo, permite identificar áreas estratégicas para la promoción del patrimonio, las artes, el cine nacional y la infraestructura cultural, confirmando que la propuesta de asignación es congruente con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad hacendaria previstos en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

En virtud de lo anterior, se reproduce e integra a continuación el contenido del **análisis del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas**, como parte sustantiva del examen que sustenta la presente opinión.



Solicitud de Información

CEFP / IFO/ 849 / 2025

En atención a la solicitud de información presupuestaria, en la cual requiere de un “análisis especializado del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 (PPEF 2026), en el Ramo 48 sector `Cultura` y un comparativo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en específico del Ramo 48 sector `Cultura`; el CEFP, Ifigenia Martínez y Hernández, preparó la siguiente información a fin de cubrir su requerimiento.

Con información de la Estrategia Programática del PPEF 2026 del Ramo 48 “Cultura”, a la Secretaría de Cultura le corresponde garantizar el derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural, así como el ejercicio de los derechos culturales.

Los Ejes y líneas de trabajo de la Secretaria de Cultura son:

- Contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas que fortalezcan la diversidad cultural, aseguren la sostenibilidad del sector y promuevan el acceso universal a los bienes y servicios culturales.
- Consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje, garantizando el desarrollo integral de la población.
- Promover el desarrollo cultural del país fortaleciendo el ciclo creativo en todas sus etapas, con especial énfasis en la participación ciudadana, la inclusión social y la libertad.
- Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

El ramo 48 operará programas presupuestarios (Pp) que permitirán la clasificación de las erogaciones asociadas a la realización de actividades a cargo de las Unidades Responsables, entre los que se destacan:

- ✓ Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.
- ✓ Fomento al Cine Mexicano.
- ✓ Apoyos a la Cultura.
- ✓ Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART).
- ✓ Becas Artísticas y Culturales.
- ✓ Desarrollo Cultural.
- ✓ Investigación Científica, Arqueológica y Antropológica para la protección y conservación del Patrimonio Cultural.
- ✓ Entre otros.

Con la propuesta de la SHCP, el Ramo 48 Cultura dispondría de un monto de 13 mil 97.4 mdp que, de aprobarse sin cambio, implicaría un menor presupuesto en 16.1 por ciento real.

Para el ejercicio 2026, el Ramo 48 Cultura instrumentaría 16 Pp, un Pp menos, con recursos, que en 2025.

Conviene mencionar que el Pp K009 “Infraestructura para el derecho a la cultura” se encuentra vigente en la actual estructura programática pero, no tiene recursos asignados en el PPEF 2026, esta situación se puede revertir en el análisis y aprobación del presupuesto, es decir antes de 14 de noviembre o bien, durante el ejercicio fiscal 2026, toda vez que es un programa de modalidad K “Proyectos de Inversión” que puede pasar de una fase de estudios de inversión a otra de ejecución del proyecto en el cual se demandan más recursos.

En el Cuadro siguiente se advierte que 80.0 por ciento de los recursos que se sugieren para el Ramo se destinarían a 4 Pp:

1. E062 Servicios de desarrollo cultural, que tiene una propuesta de 4 mil 311.0 mdp.
2. E063 Servicios de protección y conservación del patrimonio cultural, que tiene un proyectado de 2 mil 596.5 mdp.
3. O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, con un mil 890.0 mdp; y,
4. M001 Actividades de apoyo administrativo que tendría disponible un mil 812.8 mdp.

Por último es de señalar que, la propuesta del ejecutivo, para el Ramo 48 Cultura, se alinea a los criterios de consolidación fiscal y al decreto de austeridad, no así, se identifican programas medulares que de aprobarse la propuesta del ejecutivo reflejarían más recursos disponibles en términos reales a sus respectivos aprobados en el PEF 2025, tal como se advierte en el siguiente Cuadro.

Ramo / Programa Presupuestario	PEF 2025	PPEF 2026	Variación	
			Absoluta	Real (%)
Cltura	15,081.5	13,097.4	-1,984.1	-16.1
E023 Servicios de Educación Superior y Posgrado ¹	668.3	686.6	18.2	-0.7
E025 Servicios de producción y transmisión de materiales	143.1	143.9	0.8	-2.8
E062 Servicios de desarrollo cultural ³	4,224.0	4,311.0	87.0	-1.4
E063 Servicios de protección y conservación del patrimonio	2,753.9	2,596.5	-157.5	-8.9
E064 Servicios cinematográficos ⁵	201.8	205.8	4.0	-1.5
E065 Servicios de protección de los derechos tutelados por la Ley	17.3	19.2	1.9	7.0
E066 Servicios educativos culturales y artísticos ⁷	1,742.5	1,812.8	70.3	0.5
M001 Actividades de apoyo administrativo	1,884.2	1,890.0	5.8	-3.1
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	61.6	64.1	2.6	0.7
P056 Política de educación y cultura indígena ⁸	66.5	64.7	-1.7	-5.9
Q007 Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e	177.8	116.4	-61.4	-36.7
K009 Infraestructura para el derecho a la cultura ¹⁰	2,000.0	-	-2,000.0	-100.0
S057 Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías	53.7	55.8	2.2	0.5
S268 Programa de Apoyos a la Cultura	204.6	212.9	8.2	0.5
S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	14.5	15.1	0.6	0.5
S320 Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las	653.2	679.6	26.3	0.5
U283 Fomento al Cine Mexicano	214.4	223.0	8.6	0.5

NOTA: las sumas y variaciones pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

¹ El Pp cambió de clave de E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" a E023 "Servicios de Educación Superior y Posgrado".

² El Pp cambió de clave y denominación de E013 "Producción y transmisión de materiales culturales y artísticos" a E025 "Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos".

³ El Pp cambió de clave y denominación de E011 "Desarrollo Cultural" a E062 "Servicios de Desarrollo Cultural".

⁴ El Pp cambió de clave de E012 "Protección y conservación del Patrimonio Cultural" a E063 "Protección y conservación del Patrimonio".

⁵ El Pp cambió de clave de E022 "Servicios cinematográficos" a E064 "Servicios cinematográficos".

⁶ El Pp cambió de clave y de denominación de E041 "Protección de los derechos tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor" a E065 "Servicios de protección de los derechos tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor".

⁷ El Pp cambió de clave de E042 "Servicios educativos, culturales y artísticos" a E066 "Servicios educativos culturales y artísticos".

⁸ El programa cambió de clave y denominación de P003 "Educación y cultura indígena" a P056 "Política de educación y cultura indígena".

⁹ El programa cambió de modalidad y denominación de E010 "Investigación Científica, Arqueológica y Antropológica" a Q007 "Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación".

¹⁰ Los Pp R003 "Provisiones para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) e Instituto Nacional de Antropología e Historia" (INAH) y K009 "Proyectos de infraestructura social del sector cultura" se fusionaron al Pp K009 "Infraestructura para el derecho a la cultura".

¹¹ El Pp cambió de modalidad y de clave de U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" a S320 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales". **FUENTE:** elaborado por CEFPI, Ifigenia Martínez y Hernández con datos de la SHCP, PEF 2025 y PPEF 2026.

RECOMENDACIONES

A continuación, se da a conocer las propuestas de RECOMENDACIÓN enviadas por las y los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

Dip. Delhi Miroslava Shember Domínguez.

El Presupuesto de Egresos 2026 refleja un compromiso sostenido del Gobierno de la República con el fortalecimiento de la vida cultural del país. La asignación destinada a la Secretaría de Cultura reafirma la visión de que el desarrollo no sólo se mide en términos económicos, sino también en la capacidad de preservar, difundir y democratizar el acceso al patrimonio artístico, histórico y comunitario de México.

Este presupuesto garantiza la continuidad de programas estratégicos que promueven la creación artística, la preservación de las lenguas originarias, el impulso a los espacios culturales en comunidades rurales y urbanas, y el acceso equitativo a la cultura como derecho fundamental. Asimismo, refuerza la descentralización cultural, asegurando que el arte y la identidad nacional lleguen a todos los rincones del país, no sólo a los grandes centros urbanos

El PEF 2026 establece un marco que permite una mayor claridad y estructura estratégica para la acción de la Secretaría de Cultura. Aun cuando el presupuesto asignado al ramo 48 no crezca, este escenario obliga a la SC a optimizar sus recursos, priorizar proyectos de alto impacto y fortalecer mecanismos de colaboración entre dependencias, con entidades locales y con el sector cultural independiente.

Este reto presupuestario puede verse, en lugar de únicamente como una limitación, como una oportunidad para que la Secretaría promueva un enfoque más estratégico, eficiente, transparente y participativo en el uso de los recursos. En un contexto donde los recortes obligan a hacer más con menos,

la cultura puede beneficiarse de mayores incentivos para innovación organizativa, para alianzas público-privadas y para la movilización de los agentes culturales.

De esta forma, el PEF 2026 puede estimular un cambio de paradigma hacia una gestión cultural más focalizada, orientada a resultados y sensible a la diversidad territorial y creativa.

En el PEF 2026 se observan signos de que la política cultural está alineándose con ejes de inclusión, de corresponsabilidad social y de reconocimiento de la diversidad cultural. Aunque la Secretaría de Cultura enfrenta restricciones presupuestales, este momento es propicio para consolidar su papel como eje de articulación de la cultura con otros sectores —educación, turismo cultural, desarrollo comunitario—, lo que puede potenciar su impacto más allá del gasto directo. En este sentido, la cultura se inserta como factor de desarrollo humano, de identidad nacional y de cohesión social, y el PEF 2026 le da al sector la oportunidad de posicionarse desde una lógica intersectorial: la Secretaría puede aprovechar el entorno presupuestario para promover alianzas con la región, con comunidades indígenas y afrodescendientes, con jóvenes creadores, y con actores locales que requieren estructuras

sensitivas y flexibles.

De esta forma, la asignación presupuestal invita a la SC a redoblar esfuerzos en el despliegue territorial, en la participación ciudadana y en la vinculación con la economía cultural emergente. Además, desde esta óptica positiva, el PEF 2026 permite que la Secretaría de Cultura refuerce su discurso estratégico: al tener que mostrar con mayor claridad qué acciones producirán mayor retorno social y cultural, la SC tiene el incentivo de promover evaluaciones, seguimiento y rendición de cuentas más rigurosos. Esto se traducirá en mejores instrumentos de medición del impacto cultural, mayor transparencia, y un fortalecimiento de la gobernanza cultural.

En suma, aunque el monto sea más limitado, la oportunidad radica en que la cultura puede convertirse en un actor más ágil, más conectado con la comunidad, más relevante para la identidad nacional y más comprometido con el desarrollo local.

Sin embargo, en contextos de restricción es donde la política cultural puede demostrar su capacidad transformadora: priorizar la diversidad cultural, activar ecosistemas creativos, centrar la atención en poblaciones históricamente marginadas y consolidar modelos de colaboración público-comunitario.

El PEF 2026 ofrece un contexto donde la Secretaría de Cultura puede posicionarse no sólo como recipiente de recursos, sino como motor de articulación cultural, social y económica. Para que este enfoque positivo se concrete, la Secretaría de Cultura deberá asumir varios retos claves: definir con claridad las prioridades que generen mayor impacto social y cultural; asegurar la participación de los agentes culturales, las comunidades y la sociedad civil en la construcción y evaluación de los programas; fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para justificar el uso eficiente del presupuesto; establecer alianzas con el ámbito local, académico y privado para movilizar recursos adicionales y generar sinergias; comunicar de manera eficaz los logros y el valor de la cultura para el desarrollo nacional, de modo que en futuros presupuestos el sector gane visibilidad y respaldo político.

En conclusión, aunque la asignación presupuestal para la Secretaría de Cultura en el PEF 2026 no crezca, desde una óptica experta se puede ver un momento de oportunidad: un estímulo para la Secretaría de actuar con mayor estrategia, eficiencia e incluyente, para fortalecer el papel de la cultura en la vida pública y en el desarrollo del país.

En síntesis, el PEF 2026 para la Secretaría de Cultura consolida una política pública humanista y transformadora, alineada con el proyecto de nación que impulsa la Cuarta Transformación: una cultura viva, incluyente y participativa al servicio del pueblo.

Dip. Hilda Araceli Brow Figueredo

Al revisar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2026, particularmente en el Ramo 48 Cultura, nos encontramos que los recursos asignados son similares a los destinados originalmente en el PPEF 2025, que afortunadamente fueron enriquecidos con una ampliación de 3 mil

millones de pesos producto de las reasignaciones, que se vieron reflejados en las partidas que se aprobaron por el Pleno al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el año 2025.

Estamos conscientes de que la economía a nivel mundial ha tenido diversas complicaciones que de alguna forma se han reflejado en la economía nacional, además también es cierto que el presupuesto busca hacer lo más y mejor posible con los recursos que se dispondrán el próximo año.

Sin embargo, sigo convencida que también resulta importante volver a buscar reasignaciones, a fin de fortalecer todos los programas del Ramo 48 Cultura en el PEF 2026, con el propósito de continuar apoyando a los creadores y proyectos culturales en todo el país. Con ello podremos seguir avanzando en el desarrollo cultural y, por ende, tener opciones de crecimiento y entretenimiento, principalmente para las niñas, niños y jóvenes del país.

Por lo anterior, reitero mi petición para que de darse las reasignaciones y si se consiguen más recursos para Cultura, se considere fortalecer el Programa de Apoyos a la Cultura (S268). Particularmente, considero muy importante allegar más recursos al Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), que en el caso de mi entidad favorecería el trabajo que se hace desde el CECUT (L6U).

Dip. Melva Carrasco Godínez

FORMATO 2. MODIFICACIONES A LA REDACCIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
Respecto a la cultura, contempla recursos orientados a materializar la accesibilidad a bienes y servicios culturales, promover la lectura en todas las etapas educativas y garantizar que la cultura se viva como un derecho y no como un privilegio. La operación de espacios culturales, y la promoción de expresiones artísticas que fortalezcan la identidad nacional y el tejido social. Así, se asegura que la cultura sea un eje articulado de la cohesión social, la equidad territorial y la prosperidad compartida, además de un vínculo de inclusión y justicia	Respecto a la cultura, contempla recursos orientados a reconocer y garantizar el ejercicio de los derechos culturales al materializar la accesibilidad a bienes y servicios culturales, promover la lectura en todas las etapas educativas y garantizar que la cultura se viva como un derecho y no como un privilegio. La operación de espacios culturales, y la promoción de expresiones artísticas que fortalezcan la identidad nacional y el tejido social. Así, se asegura que la cultura sea un eje articulado de la cohesión social, la equidad territorial y la prosperidad	Alinear el texto a la legislación vigente al incorporar explícitamente el término de <i>derechos culturales</i> , reconocido en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y a nivel internacional, lo cual fortalece el enfoque de derechos humanos en la política cultural del Estado mexicano dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

para pueblos y comunidades
históricamente marginados.

compartida, además de un
vínculo de inclusión y justicia
para pueblos y comunidades
históricamente marginados.

Con base en las consideraciones expuestas, **esta Comisión estima procedente emitir opinión favorable en lo general al PPEF 2026 para el Ramo 48 (Cultura)**, por su congruencia normativa, suficiencia material y orientación estratégica hacia la inclusión, la preservación patrimonial, la formación intercultural y la integridad institucional.

Opinión

único. – Derivado del análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se emite **Opinión en Sentido Positivo, sin propuestas de modificación, reducción ni ampliación, respecto a la asignación presupuestal previstas para el Ramo 48 “Cultura”**. Esta opinión refrenda el pacto social que orienta la acción del Estado mexicano, al dotar de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, asegurando la continuidad operativa y el fortalecimiento institucional.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Cultura y Cinematografía, en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 27 de octubre de 2025

**Segunda Reunión Extraordinaria
LXVI**

Número de sesión: 2

27 de octubre de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
INTEGRANTES	Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posición	Firma
 Alma Delia Navarrete Rivera (MORENA)	A favor	4F40AF7BBE58E66105D8110248091 DF7262A8DD8B709A45B8976AF021C 38DCC05F0D8E0909445569AF216A7 019D4A6E4C2347160A8082AFE68B 133AF91AA94E
 Alma Lidia de la Vega Sánchez (MORENA)	A favor	FC06A24716AF9B6B027E8619EBB78 9B566926CC8D6F76C55D63B68B683 B7660E1B11F6C60F8C62A9BA49CBA 2D60144F926FE9096994A091DDD8E A3256FC0F23E
 Ana Erika Santana González (PVEM)	Ausentes	E5C5E443FFFA82CA4EBD95BBEA1 13FCBB977BE52677F3BB0EEA5F77C 457B513ABE16A7CF2986D4D2FAE09 DD645EE85955683C5444E46FEFF2A EDEBFAA3306CD
 Claudia García Hernández (MORENA)	Ausentes	F4CDD280D93EC2B53E835964E2096 1C1B63772AE73510C7E038E47D329 F60F887643E46886F2992CEBE79600 9E4EECE4B379735C64EF6F0B55F23 97622FD4E86

**Segunda Reunión Extraordinaria
LXVI**

Número de sesión: 2

27 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Delhi Miroslava Shember Domínguez

(MORENA)

A favor

B86B9080DBDBC666CF79DA4355B0
638B8EEFF1AD2C00D8A5D6E0AF38
CD0A100BFC592C9B9BE4C33DF873
DD0F4BFB00342AFA44EB5FDC3F75
12D656949B8A8194



Dora Alicia Moreno Méndez

(MORENA)

Ausentes

0497613ADE3813FE51376F9B32F793
6B0CBBFEF91D185C81AF715CFE04
AA00F30C6EF47E5B448B233E694A9
294E2F5D6B0B7CDAC933F139870C0
AE0F63104E5E



Germán Martínez Cázares

(PAN)

En contra

3281145461DF77222BB39512B4610D
CF06025CC84568508FE49607F8B64
C0D44398A31D8EC11EDB3C787D92
913E819048E80F04F0B8B2C72ED94
D2B72EC5737C



Gibrán Ramírez Reyes

(MC)

En contra

A26DC7F3819D406C012B75F2BDF6B
062D5F554088F73C1CDDBB6E62651
25BABC6B3C20ECEFE8BD8241D85A
7698BCA2CF53276114B1387AD925C
C2A0E9787376F



Gissel Santander Soto

(MORENA)

Ausentes

CF60B287DD644E00DB2E9F0897A2A
71247FD379C27A743AD9A03CD5AC6
61B5E47938207D8F3618CCBCEB24B
44AE3F9A2A126BCD980809EB445DB
EBCB658D7D41

**Segunda Reunión Extraordinaria
LXVI**

Número de sesión:2

27 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Hernando Castañeda Córdova

(PAN)

En contra

AB2DBE424D158A96D4E60C76F2856
7F401C0C9BF44344722791AFC99D6
44C0B5401352BFA825C0223FB3D69
E97D59DE9B6A48EE0672F67571380
8C0DB34ACC81



Hilda Araceli Brown Figueroa

(MORENA)

A favor

AA502C922E1EBDF5BD90286240271
DF347537B3E075B070176DBF114AC
258996C6CAC9A2D35003433D1EE0E
C65878DD552749D34F8808B7933183
59346BF66A1



Jorge Alfredo Lozoya Santillán

(MC)

Ausentes

46F94AD4528C7A9B15595B05DB4B1
C94D0E16A2AE438EA2761867EDAA
B6706E8AB3421D949D9B70756CE0D
9514159B57DFBF1415958F0FC2D737
39B3B900BE4E



José Alejandro Aguilar López

(PT)

A favor

34AAD897CC4619049074EA1B778B5
CF0A840407B03421D8C0B63FEF8BD
CEF3598B044CA9235CA9F34F4EA33
A80A955EF99DBD20F0BD2325D0457
0323B71B9D3F



Juan Antonio Meléndez Ortega

(PRI)

En contra

56F55FA95E1A4BA65CC791E1D394D
BE955EDBA257B96FF41F4C9567152
39CED2251179E34EC7CA7AEA5A5B
6D91C5E2C84EFE1B2225E2527079E
0B8A433DC3160

**Segunda Reunión Extraordinaria
LXVI**

Número de sesión: 2

27 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

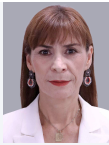


María Fabiola Karina Pérez Popoca

(MORENA)

A favor

35E0D962BF8480DC5512055E973568
685893E320D34D70680957127D0D20
784BCF8E0B82A54BCB51760DF78E
C8641B5FEA6E51F706FF83E0146032
85F2A24CBC



Maribel Martínez Ruiz

(PT)

A favor

AAA909258A10E973C2FD3434F341C
A697ECF5DF8E176C8B42C4473E2A7
74B4023B331EDC0986C953C62BA8C
3BECC2178E57F022E12D9A045EE52
BBCE22136BEF



Melva Carrasco Godínez

(MORENA)

Ausentes

1F91334A71DE87E4BCD5AE38BFC5
3308A911A9A018DA1B17ECB270102
B85345713E50C0F866E791C9C0433
D39306F067DD8E12EAB9823BF2D3F
0EBC146BCC452



Monica Fernández Cesar

(MORENA)

A favor

7077EF426CA2052E8150ECCF534F7
90F080E4701A51ACAB6D53AA34D03
F1B18666B9CEA2973B45AE876178F
B99571F982D91577B17199E0F108F6
93D63AC2DBB



Santiago González Soto

(PT)

Ausentes

012A3C6139C9F71939734ABC999EB
29BBF071DB9A37A91AFFC418F7BB9
C9B15D06655DD096596FA8BB2D547
2AF9996CC8604E435FCA80DDEF452
EA71B919A00B



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Cultura y Cinematografía

**Segunda Reunión Extraordinaria
LXVI**

Número de sesión: 2

27 de octubre de 2025

NOMBRE TEMA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Zoraya Villacis Palacios

(MORENA)

A favor

A4C07A46744C1EC1C7715DA1B1F75
EBEB161B5D56E27F879B5CC3A46B
1693DF1A2468C1C4931FA947E6C64
7A2EA370EF90053416352E5E04143F
9C22FACA4CD3

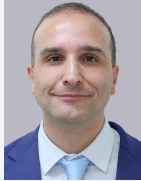
Total 20

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		2	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS		Presidencia	
	Asistencia por sistema	Asistencia Inicial	Asistencia Final
		56183E96CCBD1A6C 5873A8841F7A3B029 CE2475EF9AF5FBE1 B40E628D0ABE80B24 7A6579343EC6DC72F 2EC0AA45E82CF2CE 58404300683F89E4F AD6CF1397449	56183E96CCBD1A6C5 873A8841F7A3B029CE 2475EF9AF5FBE1B40E 628D0ABE80B247A657 9343EC6DC72F2EC0A A45E82CF2CE5840430 0683F89E4FAD6CF139 7449
Alma Lidia de la Vega Sánchez			
DIPUTADOS		Secretaría	
	Inasistencia	Asistencia Inicial	Asistencia Final
		85491F99BA050243F AA7992BF5B014849B C71F3C2FF9BD431A BFF41AA888312C993 4DC642632003A82EF 8BD04D3B18C4C6DB CEA8E5A89F25F07F8 9578F010B44	85491F99BA050243FA A7992BF5B014849BC7 1F3C2FF9BD431ABFF 41AA888312C9934DC6 42632003A82EF8BD04 D3B18C4C6DBCEAE85 A89F25F07F89578F010 B44
Ana Erika Santana González			
	Asistencia de viva voz	Asistencia Inicial	Asistencia Final
		70CBAD6ACA569086 58618C4C91A7E4E47 350A2BB7AB0FA263 CA6D559B83DF9BB4 7373AD7768C7B65D2 E9BAAE9656260C0A5 89696E5861B70D55C 898BFA314358	70CBAD6ACA5690865 8618C4C91A7E4E4735 0A2BB7AB0FA263CA6 D559B83DF9BB47373A D7768C7B65D2E9BAA E9656260C0A589696E 5861B70D55C898BFA3 14358
Delhi Miroslava Shember Domínguez			
	Asistencia de viva voz	Asistencia Inicial	Asistencia Final
		628F6B66EFF37F9EF 4066AFDCFD5DE4BC 4646929D329272638E EEBD024FD1D17E71 B879D74F71E04900D 1FF149874BC04D91B 38211070C5C3FE2D4 61A8547DA6	628F6B66EFF37F9EF4 066AFDCFD5DE4BC46 46929D329272638EEE BD024FD1D17E71B879 D74F71E04900D1FF14 9874BC04D91B382110 70C5C3FE2D461A8547 DA6
Dora Alicia Moreno Méndez			
	Inasistencia	Asistencia Inicial	Asistencia Final
		A6C28E9FC3B8B17B 92BADF6075EB13F2A FC5F2A44D46DB230 A6ADC11939630DF0 AF7DC1F1B08D6B9C B04439D2151EEF131 A6D17734ABD82B8C D7A5F4EB821E67	A6C28E9FC3B8B17B9 2BADF6075EB13F2AF C5F2A44D46DB230A6 ADC11939630DF0AF7 DC1F1B08D6B9CB044 39D2151EEF131A6D17 734ABD82B8CD7A5F4 EB821E67
Jorge Alfredo Lozoya Santillán			

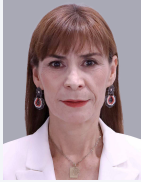
NÚMERO DE SESION		2	
DIPUTADOS		Secretaría	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Juan Antonio Meléndez Ortega	Asistencia de viva voz	327DEB91281D9DF4 D605E62C24D8CD5D AF0005E38A6AAB7D 9EF9A4D3547CF3AD 8C82016F9EE5A738C 61491C1FF1A52B874 A039D4282D99B2C23 2769CC2E7FEFC	Asistencia de viva voz
			327DEB91281D9DF4D 605E62C24D8CD5DAF 0005E38A6AAB7D9EF9 A4D3547CF3AD8C820 16F9EE5A738C61491C 1FF1A52B874A039D42 82D99B2C232769CC2E 7FEFC
 Melva Carrasco Godínez	Inasistencia	7D2B56ACD92A3D59 619BDDF693E182534 81E1307BD00077547 9CCBC16BFE1B13FC 967ED3B9ED8E7D34 B0A5653794FA2FB94 9E6D62BB6385433B8 0E4BE2665EB8	Inasistencia
			7D2B56ACD92A3D596 19BDDF693E18253481 E1307BD000775479CC BC16BFE1B13FC967E D3B9ED8E7D34B0A56 53794FA2FB949E6D62 BB6385433B80E4BE26 65EB8
 Monica Fernández Cesar	Asistencia de viva voz	8C0B36C2D8F948BA 7376C8E802EE48F0E EE3CBB6B327CE674 6965E41F2AC640629 E9F423707CB9D82A DED43101A170F2621 CDF81A3AC1DA49D3 37FD884A0CDCE	Asistencia de viva voz
			8C0B36C2D8F948BA73 76C8E802EE48F0EEE3 CBB6B327CE6746965E 41F2AC640629E9F423 707CB9D82ADED4310 1A170F2621CDF81A3A C1DA49D337FD884A0 CDCE
 Hilda Araceli Brown Figueroa	Asistencia por sistema	C79067FFB9600021B CD00A93ECF9725D3 BEE116ECFF7CD231 EFF2469952BB82470 31B0F6EBBD85D342 CE3D7423BDFB0F8E A43207318EEAB6DA F3F68494752F33	Asistencia por sistema
			C79067FFB9600021BC D00A93ECF9725D3BE E116ECFF7CD231EFF 2469952BB8247031B0 F6EBBD85D342CE3D7 423BDFB0F8EA432073 18EEAB6DAF3F684947 52F33
 María Fabiola Karina Pérez Popoca	Asistencia por sistema	AF41DA49F8963648A 71301F920FB66901D 9A27A5349D1E8A3C5 24ED9E301BCF5EA9 F9266BBA84C77B6D A588F3FF15ABDB04 A06D9F019B349DEB5 7F14E3108BE9	Asistencia por sistema
			AF41DA49F8963648A7 1301F920FB66901D9A 27A5349D1E8A3C524E D9E301BCF5EA9F9266 BBA84C77B6DA588F3 FF15ABDB04A06D9F0 19B349DEB57F14E310 8BE9
 Zoraya Villacis Palacios	Asistencia por sistema	9C4484C1458B387BF 637A30257850688DE BE17F412D2A040D94 B4567482879A941A0 BBB2D5EA7A0E861A 313D9DCE2C593BB8 ECD5A06AFB770532 C3971F59F62D	Asistencia por sistema
			9C4484C1458B387BF6 37A30257850688DEBE 17F412D2A040D94B45 67482879A941A0BBB2 D5EA7A0E861A313D9 DCE2C593BB8ECD5A0 6AFB770532C3971F59 F62D

NÚMERO DE SESION	2
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Hernando Castañeda Córdova	Asistencia por sistema D48482DD208D8F3F E71BAAAC6E7A92E7 8E730FAE4103850C6 8348AFD8E7C34015A E239E1180677175046 B798A0328CF63D6C5 38911B6935F347CD4 F1F54E3363	Asistencia por sistema D48482DD208D8F3FE7 1BAAAC6E7A92E78E7 30FAE4103850C68348 AFD8E7C34015AE239 E1180677175046B798A 0328CF63D6C538911B 6935F347CD4F1F54E3 363
 José Alejandro Aguilar López	Asistencia por sistema 05FC42C3A52C1466A 64A5B553EAA57548F 24980CF82F6C7BEA6 27688DBA28154FE21 B3159109112D33A52 E626F0C445A7E00C9 75010096F48C205D 102A6607A	Asistencia por sistema 05FC42C3A52C1466A6 4A5B553EAA57548F24 980CF82F6C7BEA6276 88DBA28154FE21B315 9109112D33A52E626F 0C445A7E00C9750100 096F48C205D102A660 7A

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Alma Delia Navarrete Rivera	Asistencia de viva voz EDC38E75F612C21E FF0BDAA99BB830333 3894C0D44335B41A6 A88195EDB91C6CE3 8F629E6E55026E950 0B7FC458585842723 4FDDFD521CDD8160 10787CDEDED8B	Asistencia de viva voz EDC38E75F612C21EF F0BDAA99BB83033338 94C0D44335B41A6A88 195EDB91C6CE38F629 E6E55026E9500B7FC4 585858427234FDDFD5 21CDD816010787CDD ED8B
 Claudia García Hernández	Asistencia de viva voz A9FCDD39D1D216B4 BFB81320DE18773D6 086D62FF809F03F29 2026B142EE71123DD FBE9DE0E14DD592A 8C8D99AF34811D309 BAA9CD248A9A2738 580D541AD449	Asistencia de viva voz A9FCDD39D1D216B4B FB81320DE18773D608 6D62FF809F03F29202 6B142EE71123DDFBE 9DE0E14DD592A8C8D 99AF34811D309BAA9C D248A9A2738580D541 AD449
 Gibrán Ramírez Reyes	Asistencia por sistema 4B7BBFF6512DE86C 0B606C5A9EF78EB55 925D5198C03FED6A ADF1F67F6E4A9DC9 990A6C005CEB928B D5B0C5289D80BD77 0B9F3C75EE7D8E79 C7F5D4654CD9B23	Asistencia por sistema 4B7BBFF6512DE86C0 B606C5A9EF78EB5592 5D5198C03FED6AADF 1F67F6E4A9DC9990A6 C005CEB928BD5B0C5 289D80BD770B9F3C75 EE7D8E79C7F5D4654 CD9B23

NÚMERO DE SESION	2
DIPUTADOS	Integrante
 Gissel Santander Soto	Asistencia Inicial 4CD5C8050EF9C4F0 D78B5F9B252967422 BCAA0802532C374FF C786D2EF17E37A7D 77DDA8CB1EB7F530 2E03EEC485AF9472A A4FB721D11C1A025F EDA25F8FAA69
	Asistencia Final 4CD5C8050EF9C4F0D 78B5F9B252967422BC AA0802532C374FFC78 6D2EF17E37A7D77DD A8CB1EB7F5302E03E EC485AF9472AA4FB72 1D11C1A025FEDA25F 8FAA69
 Santiago González Soto	Inasistencia FA8C4FE2C24A18F88 FFAEC712FEA2363F A702930C79452C8A5 E5F60A3742C346164 FFFFA868FF76A2EB ACB124DAD0DD2D48 EB9613806FE12F851 F1EE9AE915D7
	Inasistencia FA8C4FE2C24A18F88F FAEC712FEA2363FA70 2930C79452C8A5E5F6 0A3742C346164FFFFA 868FF76A2EBACB124 DAD0DD2D48EB96138 06FE12F851F1EE9AE9 15D7
 Germán Martínez Cázares	Asistencia por sistema 8084E67822C8CD54C 6302169611927D065B A36C5E8D7D0565EE E209B3A537362D8A3 8ABD78AE8E4CF07E 6BF9D8C0795882B34 EE4C24837458E2408 D0CA14546B
	Asistencia por sistema 8084E67822C8CD54C6 302169611927D065BA 36C5E8D7D0565EEE2 09B3A537362D8A38AB D78AE8E4CF07E6BF9 D8C0795882B34EE4C2 4837458E2408D0CA14 546B
 Maribel Martínez Ruiz	Asistencia por sistema AA8C790F341439124 C4A5CFB6628114D4 EE5FE581AD3DAA63 FDA04513D2142D454 16F086C709A380DCE 3F935DDAC19E5D62 F1956C0B3869D129B 915D203D8FCF
	Asistencia por sistema AA8C790F341439124C 4A5CFB6628114D4EE5 FE581AD3DAA63FDA0 4513D2142D45416F08 6C709A380DCE3F935 DDAC19E5D62F1956C 0B3869D129B915D203 D8FCF
Total	
20	